

ESTABLECE UNIDADES FUNCIONALES DEPENDIENTES DEL
CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO.

SANTIAGO, 14 DE OCTUBRE DE 2020

EXENTA Nº 7

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Nº21.148, que Crea el Consejo Fiscal Autónomo y las Resoluciones Nº 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el literal b) del artículo 9 de la Ley Nº 21.148, que Crea el Consejo Fiscal Autónomo (en adelante, indistintamente, "CFA" o "el Consejo"), establece que le corresponderá al Presidente del referido órgano: "b) Planificar, organizar, dirigir y coordinar el funcionamiento del Consejo, de conformidad con las directrices que éste defina."

2. Que, el Consejo ha determinado sus nuevas prioridades y lineamientos con el objeto de armonizar su organización y estructura interna para el debido cumplimiento de su misión institucional.

RESUELVO:

1. ESTABLÉZCANSE las siguientes Unidades Funcionales dependientes del Presidente del Consejo Fiscal Autónomo:

- Gerencia de Estudios.
- Secretaría Ejecutiva.

2. DETERMÍNASE que las Unidades Funcionales dependientes del Presidente del Consejo Fiscal Autónomo estarán encargadas, en lo sustancial, de:

- **Gerencia de Estudios:** Monitorear el cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos, revisar los cálculos de los comités de expertos del PIB tendencial y del precio de referencia del cobre, estudiar y proponer cambios metodológicos al cálculo del Balance Estructural, desarrollar e implementar modelos de sostenibilidad fiscal y realizar los demás estudios y/o análisis sobre materias fiscales que se le encarguen a través del Presidente o del Consejo pleno.

- **Secretaría Ejecutiva:** Apoyar al Consejo Fiscal Autónomo en materias técnicas y jurídicas para el cumplimiento de sus funciones y en otros temas definidos por éste, dentro de la esfera de sus atribuciones, así como administrar y coordinar los procesos de apoyo administrativo a las labores del CFA y efectuar todas aquellas tareas que se le encomienden para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, metas y de la normativa que lo rige, a través de instrucciones del Presidente o del Consejo pleno.

3. INSTRÚYASE para que este acto administrativo se comunique a todos los funcionarios del Consejo Fiscal Autónomo, a través del correo electrónico institucional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



JORGE DESORMEAUX JIMÉNEZ
PRESIDENTE
CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO